

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2009
Código del Proyecto	5.06.03
Denominación del Proyecto	Dirección General Control de la Calidad Ambiental
Período Examinado	2005
Programas Presupuestarios	42 43 44
Jurisdicción	26. Ex Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	Las dificultades y demoras presentadas en la obtención de información correspondiente al Programa N° 44 "Control y Prevención de Plagas" obró como limitante a la hora del abordaje del objeto de auditoría en el ámbito de la Dirección General auditada.
Aclaraciones Previas	Durante el período auditado, la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental desarrollaba sus actividades en dos edificios, uno sito en la calle Ortiz de Ocampo N° 2517 piso 2°, donde se desarrollan las actividades administrativas y científicas y otro sito en la Av. Garay N° 3262 donde se concentraba el soporte logístico de la Dirección General, que consiste en el almacenamiento del material utilizado para el control de plagas y guarda de la flota automotor. Las responsabilidades primarias de la Dirección General Control de la Calidad Ambiental consistían para el ejercicio auditado en: a) Elaborar los planes tácticos de control de calidad ambiental de la ciudad y fiscalizar y controlar los mismos. b) Ejercer el contralor y el poder de policía mediante la aplicación de las normas respectivas en materia de calidad ambiental, contaminación, higiene y salubridad. Durante el ejercicio auditado (2005) la Dirección General Control de la Calidad Ambiental dependía de la Subsecretaría de Control Comunal de la Secretaría de Seguridad, conforme surge del Decreto 2696/03. Posteriormente, durante la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad fue modificada en virtud del Decreto 350/06, quedando la organización auditada en la esfera del Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Control Comunal con las mismas responsabilidades primarias ejercidas en el período 2005.

	Luego, mediante ley 2.506/07 (denominada ley de ministerios) se modifica la estructura orgánico funcional de la ciudad. Así, la Dirección General Control de la Calidad Ambiental pasa a depender (con las mismas responsabilidades primarias del ejercicio auditado) de la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental, bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Finalmente, mediante ley 2628/07 se crea la Agencia de Protección Ambiental entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad, teniendo como objeto proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires. Así, se transfieren a la misma todos los bienes muebles e inmuebles que a la fecha se encuentren afectados al cumplimiento de sus misiones y funciones siendo el PE quien mediante acto formal procederá a la identificación de los que resulten afectados y tomará las medidas necesarias para dotar a la misma de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su cometido. Entre las dependencias involucradas para el cumplimiento de este artículo se encuentra la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental. Asimismo, conforme lo establece su artículo 14 los recursos humanos de la Agencia de Protección Ambiental serán administrados y regidos por la Ley N° 471, encontrándose facultado el Presidente para dictar un régimen propio de promoción, capacitación y carrera administrativa. Entre las actividades mas trascendentes llevadas adelante por la Dirección General se encuentran: - Programar, coordinar y supervisar los análisis ambientales físicos químicos y biológicos. - Monitoreo atmosférico en estaciones de vigilancia de la calidad del aire, análisis de contaminantes atmosféricos en estudios químicos-ambientales en áreas localizadas. - Monitoreo de parámetros físicos meteorológicos, iluminación, ventilación, explosividad, radicación y ruido ambiente. - Análisis ambientales físicos, químicos y biológicos de aguas recreativas, ornamentales y de consumo en dependencias oficiales. - Análisis biológicos en areneros, de parques y plazas públicas. - Determinaciones analíticas sobre muestras de contaminantes atmosféricos específicos provenientes de fuentes fijas como nivel de ignición en áreas localizadas a fin de determinar riesgo para la salud de receptores primarios en el marco de la Ordenanza N° 39.025. - Determinaciones del régimen de ventilación en locales y nivel de iluminación procedentes de luminarias molestas. - Diagnostico de la calidad microbiológica del agua de bebida en reparticiones oficiales u bebederos de plazas y paseos públicos del Gobierno de Buenos Aires.
--	--

	- Diagnostico de la calidad microbiológica del agua ornamental y recreativa de la zona administrada por la ciudad y natatorios. - Determinaciones limnológicas en aguas de lagos ornamentales. - Mediciones de ruido ambiente y de radiaciones no ionizantes provenientes de antenas de transmisión. - Tramites de las denuncias de los vecinos de la Ciudad por trascendencia de materia particular, iluminación, ventilación, explosividad y radiación, sancionando a quienes superen los niveles permitidos por la Ordenanza N° 39025 y normas concordantes. - Monitoreo de parámetros físicos ambientales en estaciones fijas y monitoreo de campo de aguas de bebidas recreativas y ornamentales y de areneros con la finalidad de mejorar la calidad ambiental de vida de la población en general. - Combate y Control de las poblaciones de especies plagas de la ciudad a fin de prevenir posibles transmisiones de enfermedades y/o perjuicios a la salud de la población y/o económicos. - Desratización de los terrenos baldíos y casas abandonadas, de la vía pública, villas de emergencia y barrios carenciados y espacios verdes de la ciudad. - Desinsectación de la vía pública (mosquitos) por termo fumigación. - Control y registro de las empresas que prestan servicios de limpieza de tanques de agua, de desratización, de desinsectación, y verificación de las condiciones de funcionamiento de las mismas.
Conclusiones	En mérito al resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados por el equipo interviniente, considerando la importancia institucional y jurídica de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Control de Calidad Ambiental (hoy Dirección General de Control) dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, y atendiendo al descargo formulado por la organización, se concluye que la misma no alcanzó satisfactoriamente el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos con eficiencia, eficacia y economía de la gestión. Ello así en virtud de las debilidades constatadas y verificadas en diversas áreas críticas de las unidades organizativas auditadas tales como serias deficiencias edilicias, inadecuado espacio físico que garantice en grado mínimo las condiciones y medioambiente de trabajo, equipamiento ocioso, insuficiencia de reactivos, carencia de una central telefónica, ausencia de planificación operativa y de plan anual de compras, condiciones de trabajo insalubres, insuficiente sistema informático que brinde soporte preciso y confiable a los responsables e integrantes de la unidad organizacional bajo examen, una deficiente registración y archivo de sus

	actividades y escaso control interno. Corresponde destacar que en vista del alto riesgo inherente que conlleva las responsabilidades primarias de la Dirección General, particularmente en lo referente al cuidado del medioambiente y las posibilidades de menoscabo sobre la salud de los ciudadanos, sus responsables deberían extremar recaudos en la ejecución de sus acciones promoviendo una mejora continua tanto en los procedimientos y procesos instrumentados. En este orden, tanto la Agencia de Protección Ambiental como los organismos de control interno del Poder Ejecutivo como la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la UAI de la Jurisdicción de la que depende la organización auditada y otras áreas gubernamentales vinculadas por la especificidad de sus acciones, debieran prestar especialísima atención a las actividades que, como la examinada, presentan un alto riesgo potencial. En este orden, se sugiere a la Dirección General bajo examen poner especial atención tanto a las observaciones efectuadas como asimismo a las recomendaciones practicadas a fin lograr un acabado cumplimiento de su responsabilidad primaria y los objetivos y metas programadas presupuestariamente. No obstante, atento que del descargo formulado por el Organismo surge que en el transcurso del año 2008 habrían sido subsanadas algunas de las observaciones formuladas -que no han sido constatadas porque no se acompañó documentación respaldatoria ni corresponden al período auditado-, se sugiere que en la futura planificación se incluya una auditoría de seguimiento de las mismas.
--	---